ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 204 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. - EMTEL E.S.P.

OBJETO	Prestación de Servicios para la digitalización e indexación de Planos Históricos del extinto ICT-INURBE, para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas en el estudio previo.
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** NIT. 900.463.725-2
CONTRATISTA	**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A E.S.P.** NIT. 891.502.163-1
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($822.852.500,00), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
ADICION No. 1	**OTROSÍ No. 2 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014,** Se adicionó al valor del contrato principal en la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($403.142.500,00) MCTE. **OTROSÍ NO. 6 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015,** aclaración al valor al valor adicionado con el otrosí No. 2.
ADICIÓN No. 2	**OTROSÍ No. 5 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2015** Se adicionó al valor del contrato principal en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MCTE.
VALOR TOTAL	El valor total del contrato obedece a la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.265.995.000,00) MCTE., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pactó de la siguiente manera: **a.)** Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, contra la entrega del plan de trabajo, presentación del equipo de trabajo y aprobación del supervisor del contrato. **b.)** Un segundo pago equivalente al 10% del valor del contrato, contra la entrega del 10% de avance del proyecto y aprobación del supervisor del contrato. **c.)** Un tercer pago equivalente al 30% del valor del contrato, contra la entrega del 40% de avance del proyecto y aprobación del supervisor del contrato. **d.)** Un cuarto pago equivalente al 20% del valor del contrato, contra la entrega del 70% de avance del proyecto y aprobación del supervisor del contrato y **e.)** Un último pago equivalente al restante 10% del valor del contrato, contra la entrega del 100% de avance del proyecto y aprobación del supervisor del contrato. **Forma de Pago Otrosí No. 2:** *El valor del otrosí se pactó de la siguiente manera: a) Los recursos correspondientes a la vigencia 2014, serán cancelados mediante un pago por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($43.045.000), contra la entrega del plan de proyecto actualizado con el nuevo alcance y tiempo y a satisfacción del supervisor con el nuevo alcance y tiempo y a satisfacción del supervisor del contrato. b) Los recursos correspondientes a la vigencia 2015, serán cancelados mediante cuatro (4)* así: *un primer pago por la suma de*

noviembre de 2013 y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 009 del 4 de Octubre del 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** entidad identificada con NIT. 900463725-2, en adelante el **MINISTERIO**, por una parte y por la otra, **DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS,** identificado con cédula de ciudadanía No 10.297.876 expedida en Popayán – Cauca, quien en su calidad de Representante Legal nombrado mediante acta No. 28 Junta Directiva del 1 de Enero de 2016, obra en nombre y representación de **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.,** identificada con NIT. 891.502.163-1, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato interadministrativo No. 204 de 2014, suscrito entre el MINISTERIO VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A E.S.P., previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El Contrato Interadministrativo No. 204 de 2014, fue suscrito el día 29 de agosto de 2014 y la garantía se aprobó el 5 de septiembre de 2014.

2. Para la celebración del mencionado contrato, la Subdirección de Finanzas y Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 297114 del 12/08/2014 por valor de $822.852.500,00, y los Registros Presupuestales No. 335314 del 29/08/2014 por valor de $822.852.500,00.

3. El plazo de ejecución inicial del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2014, plazo contado a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Es decir desde el 5 de septiembre de 2014.

4. Que mediante otrosí No. 1 suscrito el 9 de diciembre de 2014, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Enero del 2015.

5. Que mediante otrosí No. 2 suscrito el 30 de diciembre de 2014, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de Junio de 2015, así mismo se adiciono el valor del contrato por la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($403.142.000,00) MCTE de los cuales la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.045.000,00) fue imputada a la vigencia de 2014 y la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($360.097.500,00) M/CTE fue imputada a la vigencia del 2015, para lo cual la Subdirección de Finanzas y Presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 445614 del 29 de diciembre de 2014 por valor de $43.045.000,00 y 4815 del 02/01/2015 por valor de $360.097.500,00 y los registros presupuestales No. 479614 del 30/12/2014 por valor de $43.045.000,00 y 3315 del 02/01/2015 por valor de $ 360.097.500,00.

6. Que mediante otrosí No. 3 suscrito fecha 26 de junio de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Julio del 2015.

7. Que mediante otrosí No. 4 de fecha 31 de julio de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de Agosto del 2015, así mismo en su cláusula segunda modificó la cláusula cuarta del mencionado contrato en el sentido de agregarle 2 parágrafos: ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *EMTEL S.A. E.S.P. debe garantizar el borrado de toda la información relacionada al contrato interadministrativo 204 de 2014, referente a la totalidad de las imágenes y sus respectivas bases de datos utilizadas para el desarrollo del proceso de aseguramiento a la calidad, el cual debe incluir el borrado de información de todos los equipos de cómputo utilizados para tal fin con métodos de borrado tipo Gutmann, de tal manera que se garantice el borrado definitivo de la información. Igualmente EMTEL S.A. ESP., debe garantizar que ninguno de sus funcionarios o contratistas, tenga copias personales referentes al objeto del*

interadministrativo No. 204 de 2014, la cual quedará así: SEGUNDA - ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato interadministrativo número 204 de 2014, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/cte., para un valor total de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.265.995.000) (...)".

10. Que mediante otrosí No. 7 de fecha 30 de octubre de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre del 2015.

11. De acuerdo con la certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$** 822.852.500,00	
VALOR ADICION No. 1	**$** 403.142.500,00	
VALOR ADICION No. 2	**$** 40.000.000,00	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	**$**	**$** 1.265.995.000,00
SUMAS IGUALES	**$** 1.265.995.000,00	**$** 1.265.995.000,00

12. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única, como sigue:

CONTRATO PRINCIPAL

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
GU114876	Cumplimiento	$82.285.250,00	05/09/2014	30/04/2015
	Calidad del servicio	$82.285.250,00	05/09/2014	30/04/2015
	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$41.142.625,00	05/09/2014	31/12/2017

OTROSÍ No. 1

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
Certificado No. GU168986 de la póliza No. GU114876	Cumplimiento	$82.285.250,00	04/12/2014	31/05/2015
	Calidad del servicio	$82.285.250,00	04/12/2014	31/05/2015
	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$41.142.625,00	04/12/2014	31/01/2018

OTROSÍ NO. 2

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
Certificado No. GU170409 de la póliza No. GU114876	Cumplimiento	$122.599.450,00	30/12/2014	31/10/2015
	Calidad del servicio	$122.599.450,00	30/12/2014	31/10/2015
	Pago de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$61.299.725,00	30/12/2014	30/06/2018

- Certificación de saldos expedida por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del MINISTERIO de fecha 23 de febrero del 2016.

14. EL SUPERVISOR en su informe final de supervisión, dejó constancia expresa de lo siguiente:

- *"Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el MINISTERIO por todo concepto."*

- *"Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes."*

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No. 204 del 2014 suscrito entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A EMTEL E.S.P.**

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

EL MINISTERIO,

JOSE VICENTE CASANOVA ROA
Subdirector de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal

Elaboró: Lina Eraso/Subdirección de Servicios Administrativos
Reviso: Adriana Bonilla Marquinez/ Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo
Ingrid Julieth Rodriguez S. / Contratista Grupo de Contratos. J.R
Aprobó: Javier Salinas Vargas/ Coordinador Grupo de Contratos